



10112 41674  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003322

Ab. Sofía Ruiz Guarderas  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5574-~~de 30 de octubre de 2017~~, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 2017, declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía DESARROLLO Y CALIDAD DYNQUA S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador al economista MANUEL ESPIN PAREDES quien no llegó a posesionarse de su cargo; 1102.

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 5 de abril de 2018, el socio mayoritario de la compañía sugiere que se nombre como liquidador de la compañía al señor DAVID JAVIER JIJON CORDOVA para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con fecha 12 de abril de 2018, dispuso la designación como liquidador de la compañía DESARROLLO Y CALIDAD DYNQUA S.A., EN LIQUIDACIÓN al señor DAVID JAVIER JIJON CORDOVA;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al señor DAVID JAVIER JIJON CORDOVA, para el cargo de liquidador de la compañía DESARROLLO Y CALIDAD DYNQUA S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

1102



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003322

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas una vez inscrita en el Registro Mercantil.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de abril de 2018.

Ab. Sofia Ruiz Guarderas  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía **DESARROLLO Y CALIDAD DYNQUA S.A. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a

31 MAYO 2018

Señor **DAVID JAVIER JIJON CORDOVA**,  
LIQUIDADOR

C.C. No. 1706733753

Ref. 101  
Exp. 151413  
Tr. 52746-0041-17  
SNT

Dirección Nacional de  
Registro Mercantil

